



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** SEMARNAT-04-006. Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 12/DC-0056/11/22
- III. **Partes clasificadas:** Página 1 de 4 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE en la sesión celebrada 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Disponibile para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en Guerrero**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Número de bitácora 12/DC-0056/11/22  
Número de referencia: C221241

Acapulco de Juárez, Gro., a 15 de febrero del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00077-2023.

**C. Ing. Rosa Hilaria Beltrán Blanco.**  
**Representante Legal de la empresa Vialbe S.A. de C.V.**  
**Calle Quintana Roo, Col. Centro, C.P.3900,**  
**Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.**

En atención a su solicitud de exención con fecha 14 de noviembre del 2022, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, con misma fecha, registrada con número de bitácora **12/DC-0056/11/22** y número de documento **C221241** en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**), a través del cual solicita la solicitud de exención en materia de impacto ambiental, del proyecto **"Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo del Sistema de Agua Potable"**, con pretendida ubicación en la Localidad de Zacualpan, Pertenece al Municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero.

### RESULTANDO:

1. Que mediante el oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00550-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, esta Oficina de Representación Federal, solicito al promovente la presentación de información adicional de la solicitud de exención, para continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto y;

### CONSIDERANDO:

1. Que esta Oficina Federal, informó al promovente a través del oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00550-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, que conforme al segundo párrafo del artículo 35 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el proyecto quedaba suspendido del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) hasta en tanto no presentara la información solicitada en dicho oficio, a fin de tener todos los elementos necesarios para concluir con el procedimiento instaurado en esta Unidad Administrativa.
2. Asimismo, en dicho oficio se le comunicó al promovente que la entrega de la información adicional no podría exceder de un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la recepción del documento, y que transcurrido dicho plazo sin que la información adicional fuera entregada, esta Oficina de Representación Federal procedería a desechar el trámite del **PEIA**, del proyecto de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Que el oficio referido en el Considerando anterior, fue recibido por la promovente el 23 de enero de 2023, de acuerdo con el acuse de recibido con sello, fecha y firma de recibido por parte del promovente, a fin de darle oportunidad a realizar lo conducente, y que, por ende, al no tener los elementos necesarios para la continuación del procedimiento, es que el 08 de febrero de 2023, se concluyó el plazo para que la promovente presentará la información adicional requerida al trámite de solicitud de exención.



**Oficina de Representación en Guerrero**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Número de bitácora 12/DC-0056/11/22

Número de referencia: C221241

Acapulco de Juárez, Gro., a 15 de febrero del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00077-2023.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXX, 19 fracción XXIII y 27, fracción I, 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y 16, fracción X, 17-A de la LFPA, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, en el Estado de Guerrero, resuelve desechar el trámite, poniendo fin a este procedimiento administrativo iniciado por el promovente

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 57, fracción I y IV y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace efectivo el apercibimiento comunicado en el oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00550-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, por lo que **se desecha** el procedimiento de evaluación del trámite de solicitud de exención para el proyecto **"Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo del Sistema de Agua Potable"**, registrada con número de bitácora **12/DC-0056/11/22** y número de documento **C221241** en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**), con pretendida ubicación en la Localidad de Zacualpan, Perteneiente al Municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Hacer del conocimiento al promovente que con el acaecimiento de la presente resolución se pone fin al procedimiento administrativo instaurado para el proyecto, con fundamento en el artículo 57, fracciones I y IV, y 60 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Oficina de Representación Federal, y al transcurrir el tiempo legal se procederá a archivar el expediente respectivo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Guerrero, copia de la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Dígasele al **Promovente**, que la resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de Evaluación en Materia Impacto Ambiental y las demás disposiciones legales aplicables, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por esta Unidad Administrativa, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 3º fracción XV de la Ley Federal de procedimiento administrativo.

**QUINTO.-** Informar al promovente que la presente resolución, derivada de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás disposiciones legales aplicables, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, y que dicho recurso deberá ser interpuesto directamente ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



**Oficina de Representación en Guerrero**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Número de bitácora 12/DC-0056/11/22  
Número de referencia: C221241

Acapulco de Juárez, Gro., a 15 de febrero del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00077-2023.

La Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la **LGEEPA**.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.e.p.- MTR. ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- Para su conocimiento.- México, D.F.  
BIOL. OMAR EDUARDO MAGALLANES TELUMBRE.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.  
LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.sollis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
Expediente.- bitácora 12/DC-0056/11/22 y número de documento C221241.

\*ASG/MDJSM/LMW.



